



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00087**-00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **VELANDIA ARCE & ARELLANO S.A.S.**, en contra de **DIANA MARCELA CASALLAS, ALEXANDER DOMÍNGUEZ ZAFRA** y **MARÍA ENEIDA MONTAÑEZ TORRES**, por las siguientes sumas:

1° Por la suma de **\$1'541.052,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula decima quinta.

2° **NIÉGASE** el mandamiento de pago por concepto de indemnización que establece el numeral 4 del Art. 24 de la Ley 820 de 2003, por cuanto dicha suma no está establecida en el contrato de arrendamiento (Art. 422 C.G. del P.).

3° **NIÉGASE** el pago de los intereses moratorios, es inadmisibles el cobro de los intereses de mora sobre el valor de la cláusula penal, pues es inaceptable que gravite en contra del deudor una doble sanción: el pago de pena y a su vez intereses moratorios (Art.1600 C. Civil).

3° Sobre las costas se resolverá en su momento.

4° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



5° El señor **JUAN PAOLO VELANDIA DAZA**, en su calidad de representante legal de **VELANDIA ARCE & ARELLANO S.A.S.**, quien se encuentra actuando en causa propia.

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26 hoy, 10 de mayo de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f02f82876caaae1a0a9069333f3cd97835e33769bb6af2fe4bf97ca9fb5d7bbf

Documento generado en 07/05/2021 05:36:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>